

I

CONSTITUCION DE COM-
PAÑIA ANONIMA DENO-

MINADA : " HURIOS

S. A. " - - - - -

(Capital : S/. 2'500.000,00) .



En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el tres de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y uno, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y

Notario de éste Cantón, comparecen, los señores : José Manrique

Molestina, soltero, estudiante; Carlos Vera Osorio, soltero, estu-

dante; Zoila Alvarado Moncada, soltera, estudiante; Licenciado

Vicente Quinteros Almache, soltero, estudiante ; Francisco Pablo

Illingworth Icaza, viudo, agente de aduana -retirado ; Eloísa del

Carmen Illingworth Vernaza de Santistevan, casada, empleada ; Ar-

quitecto Fernando Illingworth Vernaza, casado ; Ingeniero Ricardo

Illingworth Vernaza, casado; Hernán Francisco Illingworth Vernaza,

casado, despachador de Aduana; y, el Ingeniero Carlos Ernesto Illin-

gworth Vernaza, casado ; los comparecientes ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito

ocasionalmente en éste lugar, capaces para obligarse y contratar,

a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resul-

tados de ésta Escritura de Constitución de Compañía, a la que pro-

ceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: -

" SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Pá-

blicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el

contrato de sociedad que se celebra al tenor de las siguientes

cláusulas : - PRIMERA : - INTERVINIENTES : -

Handwritten scribbles and signatures in the left margin, overlapping lines 24 through 27.

Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública, por sus pro-

pios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en Guayaquil, señores : Jose Manrique Molestina, Carlos Vera Osorio, Zoila Alvarado Moncada, Licenciado Vicente Quinteros Almache, Francisco Pablo Illingworth Icaza, Eloísa María del Carmen Illingworth de Santistevan, Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, Ingeniero Ricardo Illingworth Vernaza, Hernán Illingworth Vernaza ; e Ingeniero Carlos Illingworth Vernaza, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía anónima . -

S E G U N D A : - La Compañía que por este acto se constituye, estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil , Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan : E S T A -

T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A " H U R I O S

S. A. " . - A R T I C U L O P R I M E R O : - El nombre de la Compañía será " HURIOS S. A. " . - A R T I C U L O

S E G U N D O : - El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador . - A R T I C U L O

T E R C E R O : - Tendrá por objeto principal y único , la adquisición y beneficio de bienes raíces , urbanos y rurales ; podrá adquirir derechos y contraer obligaciones ; y , realizar todo acto y contrato civil autorizado por las leyes , en relación con su objeto . - La Compañía no podrá dedicarse al comercio ni a la industria . - A R T I C U L O C U A R T O : - El plazo de duración es de cincuenta años contados a partir de la Inscripción de la escritura en el Registro Mercantil . - A R T I C U -

L O Q U I N T O : - El Capital de la Compañía es de DOS MIL-

L L O N E S Q U I N I E N T O S M I L S U C R E S , divididos en diez mil acciones iguales , ordinarias y nominativas de doscientos cincuenta sucres ca-

les , ordinarias y nominativas de doscientos cincuenta sucres ca-

les , ordinarias y nominativas de doscientos cincuenta sucres ca-

les , ordinarias y nominativas de doscientos cincuenta sucres ca-

7

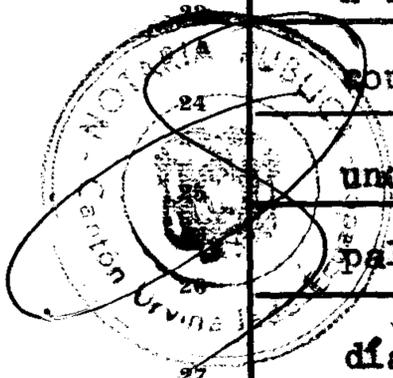
1 da una . - Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Ge-
2 rente de la Compañía . Cada acción liberada de doscientos cincuenta
3 sures , dará derecho a un voto en las decisiones de Junta Gene-
4 ral , las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. -

5 A R T I C U L O S E X T O : - Para todo lo concerniente a fondo de
6 reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias,
7 transformación, liquidación y, todo lo que en estos Estatutos no
8 se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. - Las
9 utilidades serán repartidas en proporción al valor de las accio-
10 ciones, cuando la Junta General así lo resolviere . - La Compañía
11 se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier
12 motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Ge-
13 rente actuará de liquidador de la Compañía . - A R T I C U L O

14 S E P T I M O : - La Junta General es el órgano Supremo de
15 la Compañía y estará integrado por los accionistas de la misma,
16 legalmente convocados y reunidos . - A R T I C U L O O C T A

17 V O : - Las Juntas Generales , son Ordinarias y Extraordinarias
18 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía . Las Jun-
19 tas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
20 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejer-
21 cicio económico de la Compañía ; Las Juntas Generales Extraordi-
22 narias , se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. -

23 A R T I C U L O N O V E N O : - Las Juntas Generales serán
24 convocadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en
25 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-
26 pal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
27 día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día , hora
28 y objeto de la Junta . - A R T I C U L O D E C I M O : - EL



1 Quórum para las Juntas Generales, será el concurrente que represen-

2 ten por lo menos la mitad del capital pagado en primera convoca-
3 toria y con el número de accionistas presentes en segunda convoca-
4 toria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. -A R-

5 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : - Las Resolucio-

6 nes de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del
7 capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y

8 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. - A R T I C U-

9 L O D E C I M O S E G U N D O : - Las atribuciones de

10 la Junta General son las siguientes : a) Nombrar y remover al

11 Presidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y

12 señalar sus remuneraciones ; b) Conocer y aprobar anualmente el

13 Balance General y Estado de Pérdida y Ganancia de la Compañía ; c)

14 Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fon-

15 dos de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento y disminución

16 del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía ;

17 e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f)

18 Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes

19 Estatutos Sociales. - A R T I C U L O D E C I M O T E R -

20 C E R O : - La Compañía se administrará a través del Presidente

21 y Gerente, quienes tendrán la representación judicial y extraju-

22 dicial en forma separada e individual, con la limitación que cual-

23 quiera de ellos necesitará autorización especial de la Junta Gene-

24 ral para enajenar o hipotecar los bienes sociales; durarán cinco

25 años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta

26 General de Accionistas. - A R T I C U L O D E C I M O C U A R-

27 T O : - La Fiscalización y control de la Compañía estará a car-

28 go de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tendrá las facultades y deberes que le concede e imponen la Ley

de Compañías . - T E R C E R A : - El Capital de la Compañía ha

sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera : señor

José Manrique Molestina, suscribe cuatro acciones de doscientos

cincuenta sucres y paga el total de su valor en dinero efectivo;

señor Carlos Vera Osorio, suscribe cuatro acciones de doscientos

cincuenta sucres y paga el total de su valor en dinero efectivo;

señorita Zoila Alvarado Moncada, suscribe cuatro acciones de dos-

cientos cincuenta sucres cada una y paga el total de su valor en

dinero efectivo ; Licenciado Vicente Quinteros Almache, suscribe

cuatro acciones de doscientos cincuenta sucres cada una y paga el

total de su valor en dinero efectivo; Todo ello conforme consta

del Certificado de Integración de Capital otorgado por el Banco

de Guayaquil; y, los señores: Francisco Pablo Illingworth Icaza, Eloísa

María del Carmen Illingworth de Santistevan; Arquitecto Fernando

Illingworth Vernaza; Ingeniero Ricardo Illingworth Vernaza; señor

Hernán Illingworth Vernaza; e Ingeniero Carlos Illingworth Vernaza,

suscriben entre todos ellos en comunidad o copropiedad nueve mil

novecientas ochenta y cuatro acciones de doscientos cincuenta sucres

cada una y pagan la totalidad de su valor en especie mediante la

aportación y transferencia que efectúan en esta Escritura Pública

a favor de la Compañía que se constituye, de un inmueble que en for-

ma proindivisa mantienen en propiedad, consistente en casa y terre-

no ubicado en la ciudad de Guayaquil, en la Parroquia Nueve de Oc-

tobre, Manzana número cuarenta y cinco, solar número diez, identifica-

do en el Catastro Municipal con el código diez-cuarenta y cinco-

diez, cuya historia de dominio se detalla en el Certificado del Re-

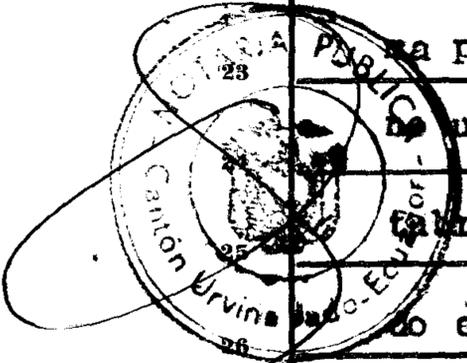
gistrador de la Propiedad que se manda a agregar, inmueble que cons-

4 - 250

4 - 250

4 - 250

4 - 250



ta dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte,
propiedad de Recia Cía. Ltda., que fue del señor Luis Orrantia González,
en una extensión de diecinueve metros cinco centímetros; Por
el Sur, con la calle Hurtado en una extensión de diecinueve metros
cinco centímetros; Por el Este, propiedad del señor Rubén Jijón,
anteriormente del señor Enrique Márquez de la Plata, en una extensión
de veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; y, por el Oeste,
con la Calle Los Ríos, en una extensión de veintiocho metros sesenta
y ocho centímetros, lo que dá un área total de quinientos cuarenta
y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados; y, sobre el
cual se ha levantado un edificio de hormigón armado compuesto de
una planta y que pertenece igualmente a los socios fundadores apor-
tantes. La propiedad del bien que se aporta así como los porcenta-
jes que sobre el terreno y la casa que se aportan, tiene cada uno
de los comuneros está determinada en la forma expresada en la escri-
tura de Partición Legal de los bienes de la Sucesión de la señora
María Luisa Vernaza Robles de Illingworth Icaza, autorizada por el
Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cinco de Junio de mil
novecientos ochenta y uno, e inscrita en los Registros de la Propie-
dad del Cantón Salinas y Guayaquil, el nueve de Julio de mil novecien-
tos ochenta y uno y, el trece de Agosto de mil novecientos
ochenta y uno, respectivamente y, en la cual están distribuidos los
derechos y acciones comunes (la propiedad), en los siguientes porcenta-
jes: Francisco Pablo Illingworth Icaza, el cuarenta y cuatro enteros
sesenta y cuatro centésimos por ciento; Eloías María del Carmen Illin-
gworth de Santisteban, el seis enteros ochenticuatro centésimos por
ciento; Al Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, el once enteros
treintitres centésimos por ciento; Al Ingeniero Ricardo Illingworth

I

Vernaza, el once enteros doce centésimos por ciento; Al señor
Hernán Illingworth Vernaza, el diecisiete enteros siete centésimos
por ciento; y, al Ingeniero Carlos Illingworth Vernaza, el nueve
enteros por ciento. - Para los efectos perceptuados en el Artí-
culo ciento noventa y dos de la Ley de Compañías, los comuneros
aportantes del inmueble designan apoderado o mandatario de las
doscientos cuarenta y nueve mil seiscientas acciones de propiedad
común al señor Francisco Pablo Illingworth Icaza, dejándose ex-
presamente aclarado, que cuando decidan partir las acciones que
en este acto suscriben proindiviso, lo harán tomando estrictamen-
te en cuenta los porcentajes señalados más arriba. - Por el falle-
cimiento de la mencionada señora María Luisa Vernaza Robles de
Illingworth Icaza, se tramitó judicialmente en el Juzgado Segundo
de lo Civil de Guayaquil, la posesión efectiva de los bienes deja-
dos por dicha causante y se han pagado en la Jefatura Provincial
de Recaudaciones del Guayas, la totalidad del Impuesto a la Heren-
cia y más adicionales relativos a la referida sucesión. - C U A R-
T A : - T R A N S F E R E N C I A D E D O M I N I O
D E L A P O R T E E N E S P E C I E A F A V O R
D E L A C O M P A Ñ I A Q U E S E C O N S T I T U-
Y E . - Con los antecedentes expuestos y en consideración a que
los intervinientes socios fundadores han aceptado y determinado
por unanimidad el avalúo y valor por el terreno y casa que se apor-
ta a la sociedad del inmueble anteriormente descrito, los señores:
Francisco Pablo Illingworth Icaza, Eloísa María del Carmen Illin-
gworth de Santistevan ; Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza;
Ingeniero Ricardo Illingworth Vernaza ; Hernán Illingworth Vernaza
e Ingeniero Carlos Illingworth Vernaza, transfieren en este acto

1 a favor de " HURIOS S. A. " , el inmueble ubicado en Los Ríos y
2 Hurtado (esquina) , con sus edificaciones y construcciones , de-
3 clarando que no tiene este inmueble gravamen alguno, sin embargo
4 de lo cual se obligan al saneamiento de Ley . - El avalúo y acep-
5 tación del inmueble que se aporta está dado por la suma de Dos
6 Millones Cuatrocientos Noventa y seis Mil Suces, tomando en cuenta
7 ta su ubicación, área y más condiciones y características del in-
8 mueble, quedando los fundadores todos solidariamente responsables
9 frente a la Compañía y con relación a terceros, por el valor asignado
10 a la raíz, todos los gastos que demande su traspaso, incluyendo
11 do la Inscripción en el Registro de la Propiedad serán a cargo de
12 los socios aportantes del bien inmueble . - El Doctor Ernesto Ver-
13 naza Trujillo, queda autorizado a realizar todas las gestiones ne-
14 cesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida,
15 incluyendo la facultad de convocar a la Junta General de Accionis-
16 tas . - Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de
17 estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento
18 de esta escritura . - f) E. Vernaza T.. - Dr. Ernesto Vernaza
19 Trujillo . - Abogado . - Registro número trescientos ochenta y
20 siete . - Guayaquil " . - (Hasta aquí la Minuta) . - (Recibo) . -
21 MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de Recaudaciones d
22 del Guayas - Uno - R . - Ciento setenta y siete mil seiscientos
23 sesenta y tres . - Código : cero noventa - Fecha : once de Marzo
24 de mil novecientos ochenta y uno . - Nombre : Ricardo J. Illingworth
25 Vernaza. - Por concepto de Impuesto sobre la Sucesión de la señora
26 María Luisa Vernaza Robles de Illingworth según oficio número sete-
27 cientos cincuenta y dos . - Código: once doce treinta y uno cero
28 tres. - Rubro: Junta de Beneficencia del Guayas . - Valor : tres

I

1 mil cuatrocientos ochenta y cuatro sucres sesenta centavos. - Cód-

2 digo : once doce treinta y uno cero dos . - Rubro: Colegio de Se-

3 ñoritas Guayaquil . - Valor : dos mil ciento setenta y siete su-

4 cres ochenta y siete centavos . - Código : once doce treinta y

5 uno cero uno . - Rubro: Herencia Consolidada. - Valor, veintiun

6 mil novecientos cincuenta y tres sucres dos centavos . - Total:

7 veintisiete mil seiscientos quince sucres cuarenta y nueve centa-

8 vos . - f) Firma Ilegible . - Jefe de Recaudaciones o Recibidor. -

9 Hay un sello . - (Recibo) . - Ministerio de Finanzas . - Jefa-

10 tura Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Uno R. ciento

11 setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro. - Código: cero

12 noventa . - Fecha : once de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.-

13 Nombre : Fernando A. Illingworth Vernaza. - Por concepto de Impues-

14 to sobre la sucesión de la señora María Luisa Vernaza Robles de

15 Illingworth según oficio número setecientos cincuenta y dos. -

16 Código : once doce treinta y uno cero tres . - Rubro : Junta de

17 Beneficencia del Guayas . - Valor : tres mil cuatrocientos ochenta

18 y cuatro sucres sesenta centavos . - Código : once doce treinta

19 y uno cero dos . - Colegio de Señoritas Guayaquil . - Valor : dos

20 mil ciento setenta y siete sucres ochenta y siete centavos . -

21 Código : once doce treinta y uno cero uno . - Rubro: Herencia Con-

22 solidada . - Valor : veinte Mil sesenta y seis sucres cuarenta y

23 tres centavos . - Total : veinticinco Mil Setecientos veintiocho

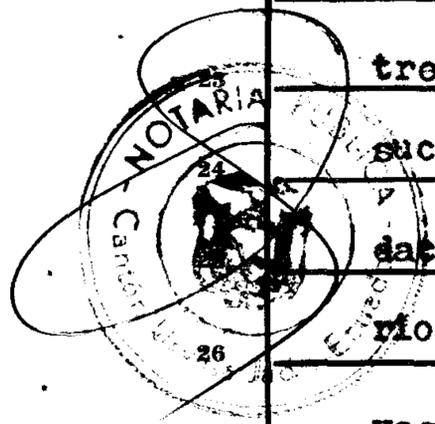
24 sucres noventa centavos . - f) Firma Ilegible . - Jefe de Recau-

25 daciones o Recibidor . - Hay un sello . - (Recibo) . - Ministe-

26 rio de Finanzas . - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gua-

27 yas . - Uno R. - ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta

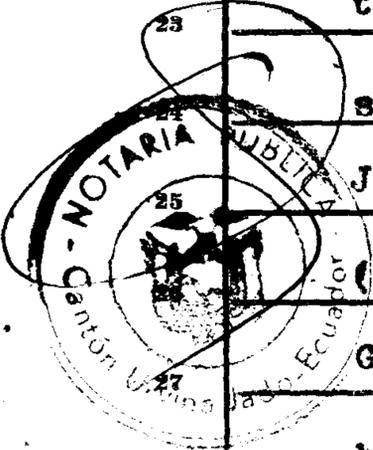
28 y seis . - Código : cero noventa . - Fecha: once de Marzo de mil



1 novecientos ochenta y uno . - Nombre : Eloísa Illingworth V. de
2 Santistevan . - Por concepto de Impuesto sobre la sucesión de la
3 señora María Luisa Vernaza Robles de Illingworth según oficio núme-
4 ro setecientos cincuenta y dos . - Código : once doce treinta y
5 uno cero tres . - Rubro : Junta de Beneficencia del Guayas . - Va-
6 los : tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro sucres sesenta cen-
7 tavos . - Código : once doce treinta y uno cero dos . - Colegio
8 de Señoritas Guayaquil . - Valor : dos mil ciento setenta y siete
9 sucres ochenta y siete centavos . - Código : once doce treinta y
10 uno cero uno . - Rubro : Herencia Consolidada . - Valor : Veintinue-
11 mil setecientos veinticuatro sucres treinta y cinco centavos . -
12 Total : veintisiete Mil trescientos ochenta y seis sucres ochenta
13 y dos centavos . - f) Firma Ilegible . - Jefe de Recaudaciones
14 o Recibidor . - Hay un sello . - (Recibo) . - Ministerio de Fi-
15 nanzas . - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas . -
16 Uno -R. - ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete . -
17 Código : cero noventa . - Fecha: once de Marzo de mil novecientos
18 ochenta y uno . - Nombre : Carlos E. Illingworth Vernaza . - Por
19 concepto de Impuestos sobre la Sucesión de María Luisa Vernaza Ro-
20 bles de Illingworth según orden de cobro número setecientos cin-
21 cuenta y dos del trece de Enero del ochenta y uno por el Delegado
22 de Rentas del Guayas . - Código : once doce treinta y uno cero
23 tres . - Rubro : Junta de Beneficencia del Guayas . - Valor : tres
24 mil cuatrocientos ochenta y cuatro sucres sesenta centavos . -
25 Código : once doce treinta y uno cero tres . - Rubro : Colegio
26 de Señoritas Guayaquil . - Valor : dos mil ciento setenta y siete
27 sucres ochenta y siete centavos . - Código : once doce treinta y
28 uno cero uno . - Rubro : Herencia Consolidada . - Valor : veintinue-

I

1 ~~mil setecientos veintitres sucres ochenta y dos centavos . - To-~~
2 tal : veintisiete mil trescientos ochenta y seis sucres veinti-
3 nueve centavos . - () Firma Ilegible . - Jefe de Recaudaciones
4 o Recibidor . - Hay un sello . - (Recibo) . - Ministerio
5 de Finanzas . - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas . -
6 Uno - R . - Ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta y
7 ocho . - Código : cero noventa . - Fecha : once de Marzo de
8 mil novecientos ochenta y uno . - Nombre : Hern'an F.
9 Illingworth Vernaza . - Por concepto de Impuestos sobre
10 la Sucesión de la señora María Luisa Vernaza Robles de
11 Illingworth . según orden de cobro número setecientos
12 cincuenta y dos del trece de Enero del ochenta y uno,
13 por el Delegado de Rentas del Guayas . - Código : once
14 doce treinta y uno cero tres . - Rubro : Junta de Be-
15 neficencia del Guayas . - Valor : tres mil cuatrocientos
16 ochenta y cuatro sucres sesenta centavos . - Cód-
17 go : once doce treinta y uno cero dos . - Rubro : Co-
18 legio de Señoritas Guayaquil . - Valor : dos mil cien-
19 to setenta y siete sucres ochenta y siete centavos . -
20 Código : once doce treinta y uno cero uno ^(R₂) . - Rubro :
21 Herencia Consolidada . - Valor : dieciocho mil doscien-
22 tos noventa y cuatro sucres diecinueve centavos . - To-
23 tal : veintitres mil novecientos cincuenta y seis sucres
24 sesenta y seis centavos . - () Firma Ilegible . -
25 Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - Hay un sello . -
26 (R e c i b o) . - Benemérito Cuerpo de Bomberos de
27 Guayaquil . - Contribución del uno y medio por mil so-
28 bre predios urbanos . - Decreto Supremo número veinti-



tres de enero de mil novecientos treinta y seis . - De-

creto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de Febre-

ro veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve . -

Propietario : Illingworth Icaza Francisco . - Dirección :

Los Ríos ochocientos diecinueve . - Año : mil novecientos

ochenta y uno . - Codificación : parroquia diez - manzana

cuarenta y cinco - solar diez . - Avalúo : un millón

setecientos cincuenta mil sucres . - Valor uno y medio

por mil : dos mil seiscientos veinticinco sucres . - To-

tal pagado : dos mil cuatrocientos noventa y tres sucres

setenta y cinco centavos . - Fecha : doce - enero -

ochenta y uno . - f) Firma Ilegible . - E. Puga N. . -

Tesorero . - Hay un sello . - (C e r t i f i c a d o) . -

Municipalidad de Guayaquil . - Departamento de Rentas . -

Código : diez - cero cuarenta y cinco - diez . - Rol :

nueve mil quinientos cincuenta y nueve . - Certifico: Que

la propiedad de Francisco Illingworth Icaza situada en la

calle Los Ríos de la parroquia Urbana Nueve de Octubre

de esta ciudad , se encuentra al día en el pago de

sus Impuestos Municipales por el presente año . - Avalúo

Comercial : dos millones novecientos dieciséis mil setecien-

tos sucres . - Avalúo Catastral : un millón setecientos

cincuenta mil sucres . - Guayaquil , Mayo veinticinco de

mil novecientos ochenta y uno . - f) Roberto Espíndola

C. . - Jefe de Rentas . - Empleados Responsables de la

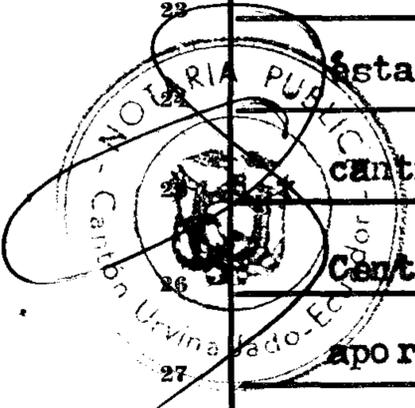
Emisión de éste Certificado . - f) Firma Ilegible . -

Comprobado . - f) Firma Ilegible . - Vto. Bno. . - Hay

un sello . - Son copias . - En consecuencia los otorga-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

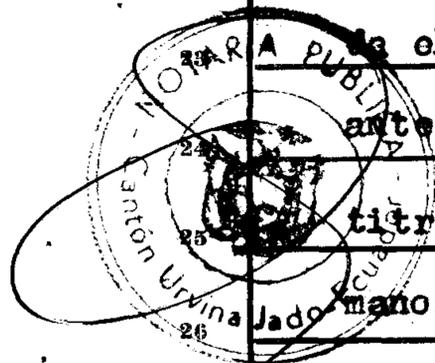
tes se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales . - Queda agregado a éste Registro, para los fines de Ley , el comprobante de pago de Alcabala y sus adicionales, el certificado del Registrador de la Propiedad de Guayaquil, el Certificado de Depósito Bancario y los Certificados de no adeudar al fisco, los mismos que se copiarán íntegramente en todos los testimonios que se dieren de ésta Escritura. - Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. - f) Fco. Illingworth I.. - Ced. U. No. 0900245580. - Ced. Trib. No. 024145. - f) Eloisa I. de Santistevan, - Ced. U. No. 0900245606. - Ced. Trib. No. 070606. - f) Fdo. Illingworth V.. - Ced. U. No. 0900843814.- Ced. Trib. No. 006451. - f) H. Illingworth V.. - Ced. U. No. 0900010349. - Ced. Trib. No. 068840 . - f) C. Illingworth V.. - Ced. U. No. 0902193226. - f) Ricardo Illingworth . - Ced. U. No. 0900137514 . - Ced. Trib. No. 140948. - f) V. Quinteros A.. - f) J. Manrique M.. - Ced. U. No. 0907609317 . - f) Edmundo Vera O.. - Ced. U. No. 0906995840 . - f) Zoila Alvarado M.. - Ced. U. No. 0907281968 . - f) Marcos Díaz C.. - Notario. - (Certificado). - Municipalidad del Cantón Urvina Jado. - Roberto Espinoza Cruz. - Tesorero Municipal del Cantón Urvina Jado. - Certifica : - Que en esta fecha han pagado en la tesorería Municipal, a mí cargo, la cantidad de Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Dos Suces Veintiseis Centavos . - Por concepto de pago del Impuesto de Alcabalas en el aporte que hace Francisco Illingworth Icaza y Otros , consistente en un inmueble ubicado en la parroquia Nueve de Octubre de la ciu-



dad de Guayaquil, en la suma de Dos Millones Cuatrocientos noventa
y seis mil Suces, pero los impuestos los paga por su avalúo que
es de Dos Millones Novecientos Dieciseis Mil Setecientos Suces. -
Aviso del Notario. - Impuesto Municipal, por los Primeros Diez
sesenta y siete suces. - Junta de Beneficencia, siete mil doscien-
tos noventa y un suces setenta y cuatro centavos. - Agua Potable,
siete mil doscientos noventa y un suces setenta y cuatro
centavos. - Junta de Defensa Nacional, tres mil seiscientos cua-
renta y cinco suces ochenta y nueve centavos. - Alcantarillado
de Guayaquil, tres mil seiscientos cuarenta y cinco suces ochenta
y nueve centavos. - Total Cincuenta y Un Suces cuarenta y dos
suces veintiseis centavos. - Son: Cincuenta y Un Mil Cuarenta
y Dos Suces Veintiseis Centavos. - Salitre, tres de Diciembre
de mil novecientos ochenta y uno, - f) Roberto Espinoza C.. - T-
sorero Municipal. - Refrendado. - El Jefe de Comprobación Municipal.-
f) Luis Casal R.. - Hay dos sellos. - (Certificado) . - Señor
Registrador de la Propiedad del Cantón. - Dr. Ernesto Vernaza Tru-
jillo, a usted atentamente solicito: Se sirva conferirme un Certi-
ficado de Historia de Dominio y Gravámenes por quince años del
inmueble ubicado en Los Ríos y Hurtado (esquina) de propiedad indivi-
dido de los señores Francisco Illingworth Ycaza, Eloísa María
del Carmen Illingworth de Santistevan, Fernando Illingworth Vernaza,
Ricardo Illingworth Vernaza, Hernán Illingworth Vernaza y Car-
los Illingworth Vernaza, conforme consta de la Escritura Pública de
de Partición otorgada por el Notario, Doctor Gustavo Falconí Ledes-
ma, el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita
el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, en el Registro
a su cargo. - Es Justicia, etc.. - f) Firma Ilegible. - Dr. Er-

I

1 nesto Vernaza Trujillo . - Registro número trescientos ochenta y
 2 siete . - El Registrador de la Propiedad del Cantón Certifica que
 3 examinados los registros de esta Oficina según sus índices desde
 4 el veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno hasta
 5 esta fecha no aparece que : Francisco Pablo Illingworth Icaza,
 6 Eloísa María del Carmen Illingworth Vernaza de Santistevan, Fernan-
 7 do Augusto Illingworth Vernaza, Ricardo José Illingworth Vernaza,
 8 Hernán Francisco Illingworth Vernaza y Carlos Ernesto Illingworth
 9 Vernaza; hayan enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de
 10 edificio y solar , ubicado en las Calles Los Ríos y Hurtado de es-
 11 ta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de
 12 enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno. - Francisco
 13 Illingworth Icaza, adquirió el solar por compra a Luis Vernaza y
 14 Rafaela Robles de Vernaza, según escritura Pública extendida ante
 15 el notario Juan de Dios Morales Arauco, el veintisiete de Agosto
 16 de mil novecientos cuarenta y uno, inscrita el veintinueve de los
 17 mismos ; y por compra a Enrique Márquez de la Plata y Carmen Ver-
 18 naza Robles de Márquez de La Plata, según escritura Pública exten-
 19 dida el doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos ante
 20 el Notario José María Montalván Cornejo, inscrita el trece de los
 21 mismos ; y la casa la recibió por la entrega que le hizo el Inge-
 22 niero Juan José Orrantia González, según escritura Pública extendi-
 23 da el veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a
 24 ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el veinti-
 25 titres de los mismos ; y, también lo adquirió junto con los her-
 26 manos Illingworth Vernaza en la partición de los bienes dejados
 27 por María Vernaza Robles de Illingworth Icaza; según escritura
 28 Pública extendida el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y



1 uno ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el trece

2 de Agosto del mismo año . - Por Escritura Pública extendida el

3 ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Dr.

4 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el treinta y uno de Diciembre

5 de mil novecientos ochenta; Francisco P. Illingworth V., y los

6 Hermanos Illingworth Vernaza, dieron en arrendamiento a la Compa-

7 ñía Técnica Nacional Tecnac S. A. el local signado con el número

8 ochocientos veinticinco en la calle Los Ríos comprende también en

9 te contrato de arrendamiento el área de terreno o patio no edifica-

10 do que circunda la planta baja del local arrendado y también el

11 anexo en la esquina Noroeste del solar con una sola planta baja;

12 dicho contrato de arrendamiento es por un plazo de cinco años. -

13 Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y uno. -

14 f) J. Dunn . - Dr. John Dunn Barreiro. - Registrador de la Propie-

15 dad del Cantón Guayaquil. - Hay un sello . - (Certificado) . -

16 Banco de Guayaquil . - Guayaquil - Ecuador . - Certificamos por

17 la presente que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz),

18 está depositada en una cuenta Especial de Integración de Capital

19 para la firma Huríos S. A. que se está constituyendo por la vía

20 simultánea, la suma de : Cuatro Mil Suces (Cuatro Mil Suces) . -

21 correspondiente a parcial de su Capital Social y que ha sido con-

22 signado con sus siguientes Socios : Vicente Quintero Almache, un

23 mil suces. - Carlos Vera Osorio, un mil suces. - José Manrique

24 Molestina, un mil suces. - Zoila Alvarado Moncada, un mil suces. -

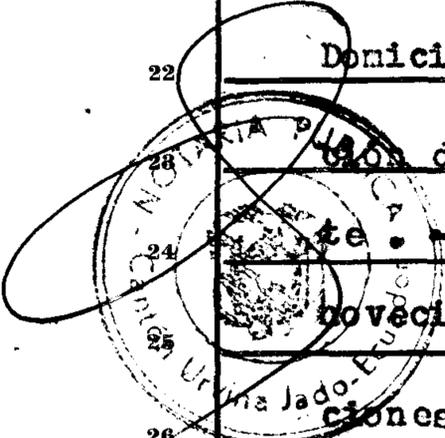
25 Suman Cuatro mil suces. - Guayaquil, veintinueve de Octubre de

26 mil novecientos ochenta y uno . - Banco de Guayaquil S. A. . - f)

27 Carlos Jalón . - Carlos E. Jalón D.. - Gerente . - (Certificado) . -

28 República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas. - Jefatura de

1 Recaudaciones de . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos
2 de Identificación del solicitante . - Apellidos, : Paterno - Mater-
3 no - Nombres : - Manrique Molestina José - Cédulas de Identidad:
4 cero nueve cero siete seis cero nueve tres uno siete . - Tributa-
5 ria dos seis ocho cero cero seis . - Nacionalidad Ecuatoriana . -
6 Domicilio : Ciudad Guayaquil . - Motivo de la solicitud : Constitu-
7 ción de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Firma del solicitante. -
8 Fecha de presentación . - Guil, veinte de Noviembre de mil nove-
9 cientos ochenta y uno . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones
10 de . - Certifica: Que revisados los archivos de títulos de crédi-
11 to pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta
12 como deudor al Fisco, en esta Provincia . - Este Certificado es
13 válido por quince días . - f) Firma Ilegible . - Dr. Marcos Hidal-
14 go Andrade. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Revisado por . -
15 f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - (Certificado). - Repú-
16 blica del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Re-
17 caudaciones de . - Certificado de no Adeudar al Fisco . - Datos
18 de Identificación del solicitante . - Apellidos : Paterno - Mater-
19 no - Nombres : Vera Osorio Carlos Edmundo . - Cédulas : Identidad
20 cero nueve cero seis nueve nueve cinco ocho cuatro cero ¹⁴ . - Tribu-
21 taria tres dos seis ocho seis uno . - Nacionalidad Ecuatoriana.-
22 Domicilio : Ciudad Guayaquil . - Motivo de la solicitud : Constitu-
23 ción de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Firma del Solicitan-
24 te . - Fecha de presentación : Guil, veinte de Noviembre de mil
25 novecientos ochenta y uno . - La Jefatura Provincial de Recauda-
26 ciones de . - Certifica : Que revisados los archivos de títulos
27 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante
28 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia . - Este Certi-



ficado es válido por quince días , - f) Firma Ilegible . - Dr.

Marcos Hidalgo Andrade. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Revisado por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - (Certificado).-

República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de

Recaudaciones de . - Certificado de no adeudar al Fisco. - Datos

de Identificación del solicitante . - Apellidos Paterno - Materno -
/Alvarado/

Nombres/Moncada Zoila . - Cédulas : cero nueve cero siete dos

ocho uno nueve seis ocho . - Tributaria dos dos cero tres cinco

uno . - Nacionalidad Ecuatoriana. - Domicilio : Ciudad Guayaquil . -

Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía. - f) Firma Ilegible . -

Firma del solicitante . - Fecha de presentación : Guayaquil, veinte de

Noviembre de mil novecientos ochenta y uno . - La Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

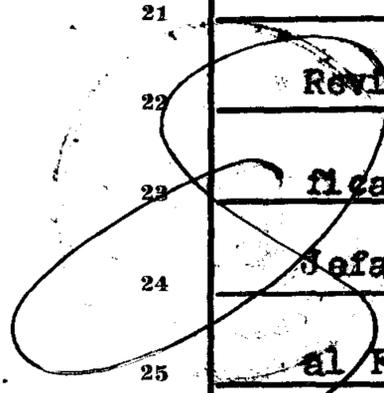
archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: - Que revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura

I

1 cial de Recaudaciones de . - Certifica : Que revisados los archivos
2 de títulos de crédito pendientes de cobro en ésta Jefatura, el so-
3 licitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia . -
4 Este Certificado es válido por quince días. - f) Firma Ilegible. -
5 Dr. Marcos Hidalgo Andrade. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. -
6 Revisado por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - (Certifi-
7 cado) . - República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . -
8 Jefatura de Recaudaciones de Guayas. - Certificado de no adeudar
9 al Fisco. - Datos de Identificación del solicitante . - Apellidos
10 Paterno - Materno - Nombres : Illingworth Icaza Francisco Pablo. -
11 Cédulas : Identidad cero nueve cero cero dos cuatro cinco cinco
12 ocho cero - Tributaria cero dos cuatro uno cuatro cinco . - Nacio-
13 nalidad Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad Guayaquil. - Motivo
14 de la solicitud: Constitución de Compañía . - f) Firma Ilegible. -
15 Firma del solicitante . - Fecha de presentación : Guil, veinte de
16 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno . - La Jefatura Provin-
17 cial de Recaudaciones de . - Certifica : Que, revisados los archi-
18 vos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura ,
19 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. -
20 Este Certificado es válido por quince días. - f) Firma Ilegible. -
21 Dr. Marcos Hidalgo Andrade . - Jefe de Recaudaciones del Guayas. -
22 Revisado por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello. - (Certi-
23 ficado) . - República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . -
24 Jefatura de Recaudaciones de Guayas. - Certificado de no adeudar
25 al Fisco. - Datos de Identificación del solicitante. - Apellidos
26 Paterno - Materno - Nombres. - Illingworth Vernaza Eloísa María
27 del Carmen. - Cédulas : Identidad cero nueve cero cero dos cuatro
28 cinco seis cero seis . - Tributaria cero siete cero seis cero seis. -



Nacionalidad Ecuatoriana . - Domicilio: Ciudad Guayaquil. - Moti-

vo de la solicitud: Constitución de Compañía . - f) Firma Ilegi-

ble . - Gquil, veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y

uno . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de. - Certifica: -

Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de

cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al

Fisco, en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince

días . - f) Firma Ilegible . - Dr. Marcos Hidalgo Andrade. - Je-

fe de Recaudaciones del Guayas. - Revisado por . - f) Firma Ile-

gible . - Hay un sello . - (Certificado) . - República del Ecua-

dor . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones de . -

Certificado de no adeudar al Fisco. - Datos de Identificaci'on

del solicitante . - Apellidos : Paterno - Materno - Nombres : -

Illingworth Vernaza Fernando Augusto. - Cédulas: Identidad cero

nueve cero cero ocho cuatro tres ocho uno cuatro - Tributaria cero

cero seis cuatro cinco uno . - Nacionalidad Ecuatoriana . - Domi-

cilio : Ciudad Guayaquil . - Motivo de la solicitud: Constitución

de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Firma del solicitante . -

Fecha de presentación : Gquil, veinte de Noviembre de mil nove-

cientos ochenta y uno . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones

de . - Certifica : Que , revisados los archivos de títulos de

crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no

consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. - Este Certifica-

do es válido por quince días . - f) Firma Ilegible . - Dr. Marcos

Hidalgo Andrade . - Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Revisado

por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - (Certificado) . -

República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de

Recaudaciones de . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos

I

1 de Identificación del solicitante . - Apellidos : Paterno - Materno
2 Nombres . - Illingworth Vernaza Ricardo José . - Cédulas: Identi-
3 dad : cero nueve cero cero uno tres siete cinco uno cuatro . -
4 Tributaria uno cuatro cero nueve cuatro ocho . - Nacionalidad Ecua-
5 toriana . - Domicilio : Ciudad Guayaquil . - Motivo de la solici-
6 tud : Constitución de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Firma
7 del solicitante . - Fecha de presentación . - Guail, veinte de
8 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno . - La Jefatura Provin-
9 cial de Recaudaciones de . - Certifica : Que, revisados los archi-
10 vos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el
11 solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia . -
12 Este Certificado es válido por quince días . - f) Firma Ilegible . -
13 Dr. Marcos Hidalgo Andrade . - Hay un sello . - (Certificado) . -
14 República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de
15 Recaudaciones de . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos
16 de Identificación del solicitante . - Apellidos - Paterno - Mater-
17 no - Nombres : Illingworth Vernaza Hern'an Francisco . - Cédulas
18 Identidad cero nueve cero cero cero uno cero tres cuatro nueve . -
19 Tributaria cero seis ocho ocho cuatro cero . - Nacionalidad Ecua-
20 toriana . - Domicilio : Ciudad Guayaquil . - Motivo de la solici-
21 tud : Constitución de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Firma
22 del Solicitante . - Fecha de presentación . - Guail, veinte de
23 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno . - La Jefatura Provin-
24 cial de Recaudaciones de . - Certifica : Que, revisados los archi-
25 vos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
26 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia . -
27 Este Certificado es válido por quince días . - f) Firma Ilegible . -
28 Dr. Marcos Hidalgo Andrade . - Jefe de Recaudaciones del Guayas . -

1 Revisado por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - (Certifi-

2 cado) . - República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . -

3 Jefatura de Recaudaciones de . - Certificado de no Adeudar al Fisco -

4 co. - Datos de Identificación del solicitante . - Apellidos : Pa-

5 terno - Materno - Nombres . - Illingworth Vernaza Carlos Ernesto . -

6 Cédulas : Identidad cero nueve cero dos uno nueve tres dos dos seis . -

7 Tributaria cero dos cinco cero uno cuatro . - Nacionalidad Ecuato-

8 riana . - Domicilio: Ciudad Guayaquil . - Motivo de la solicitud

9 Constitución de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Firma del soli-

10 citante . - Fecha de Presentación . - Guil, veinte de Noviembre

11 de mil novecientos ochenta y uno . - La Jefatura Provincial de

12 Recaudaciones de . - Certifica : Que, revisados los archivos de

13 Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el soli-

14 citante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. - Este

15 Certificado es válido por quince días . - f) Firma Ilegible. -

16 Dr. Marcos Hidalgo Andrade. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. -

17 Revisado por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - Son Copias.-

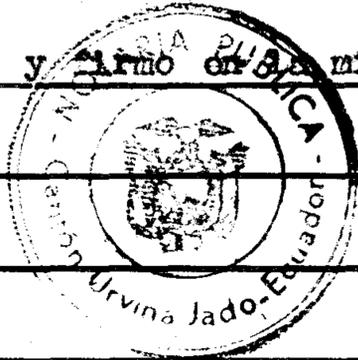
18 Enmendado: pérdidas - y - enteros - Ministerio - sesenta - Illingworth-

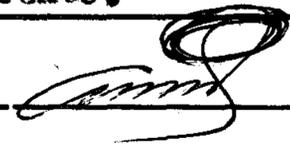
19 que -contrato-tres- uno - días - La.- Vale. - Entrelíneas : Alva-

20 rado. - Vale. - Enmendado: trece-Vale.-

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA,

24 que sello y ~~firma~~ ^{firmado} en la misma fecha de su otorgamiento. -



25 
26 Abg. MARCOS DIAZ CASQUET
27 NOTARIO

28 DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispo-

1 no el artículo Segundo de la Resolución No. IG-CA-81-1510, dicta-

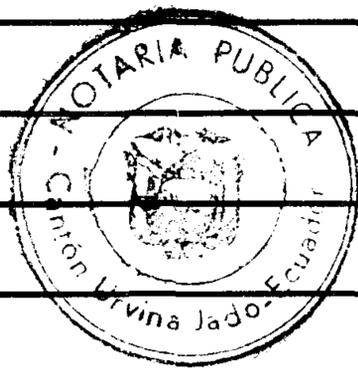
2 da por el Intendente de Compañías, el 21 de Diciembre de 1.981,

3 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al

4 margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía

5 "Durios S. A." - Salitre, Cantón Urvina Jado, Provincia del

6 Guayas, a veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-



7
8
9 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

10
11
12 **Certifico que con fecha de hoy:- En cumplimiento de la Reso-**

13 **lución No. IG-CA-81-1510 del Intendente de Compañías. Queda -**

14 **inscrito el "aporte que contiene esta escritura de fojas -**

15 **14769 a 14798, número 584 del "registro de Propiedad, anotado**

16 **bajo el número 1372 del Repertorio, archivándose los Certifi-**

17 **cados de Registro y sus Adicionales.- Guayaquil, días de -**

18 **febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador**

19 **de la Propiedad.-** *[Signature]*

20 Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

21 **Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó nota del Aporte**

22 **que contiene esta escritura de fojas 85502 del Registro de -**

23 **Propiedad de mil novecientos ochenta y uno, al margen de la**

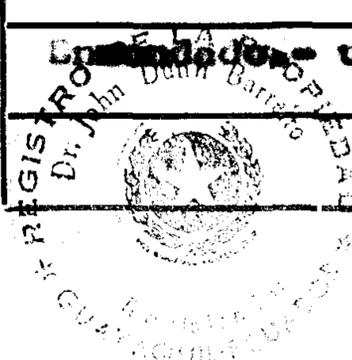
24 **inscripción respectiva.- Guayaquil, días de Febrero de mil**

25 **novecientos ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-**

26 **Quedó inscrito, uno, al margen.- Vale.-** *[Signature]*

27 **DR. JOHN DUNN BARREIRO**

28 Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



J

denado en la Resolución número TG- CA- 81- 1510 dictada por el señor In-
 tendente de Compañías, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos
 ochenta y uno, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el
 contrato de Constitución de la Compañía Anónima denominada " H U R I O S
 S . A . S .", de fojas 4.886 a 4.909, número 978 del Registro Mercantil y
 anotada bajo el número 2.703 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero diez
 y seis de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-
 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
 to 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto
 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
 de 1.975 .- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos ochenta y
 dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28